



MODIFICA BASES DE CONVOCATORIA 03-2021, PARA PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS PARA DISEÑOS DE ARQUITECTURA Y ESPECIALIDADES, APROBADAS POR RESOLUCIÓN EXENTA N°945, DE 2021, DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA.

Solicitud N° 109

RESOLUCIÓN EXENTA N° No. 0112

SANTIAGO, 03 FEB 2022

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 21.040, que crea el Sistema de Educación Pública; en la Ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2021; en la Ley N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2022; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 1996, sobre subvención del Estado a establecimientos educacionales; en el Decreto Ley N° 3.166, de 1980, del Ministerio de Educación, que autoriza entrega de la administración de determinados establecimientos de educación técnico profesional a las instituciones o a las personas jurídicas que indica; en el Decreto N° 254, de 2018, del Ministerio de Educación, que reglamenta asignación de recursos del Programa de Fortalecimiento de la Educación Pública en el marco del artículo 27 de la Ley N° 21.040; en la Resolución Exenta N° 945, de 2021, de la Dirección de Educación Pública, que aprueba Convocatoria 03-2021, para presentación de iniciativas para diseños de arquitectura y especialidades para establecimientos educacionales dependientes de las municipalidades y corporaciones municipales, regidos por el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación, y de liceos de administración delegada regidos por el Decreto Ley N° 3.166, de 1980, en el marco del Programa de Fortalecimiento de la Educación Escolar Pública; en la resolución Exenta N° 1.695, de 2021, de la Dirección de Educación Pública, que modifica bases de Convocatoria 03-2021, para presentación de iniciativas para diseños de arquitectura y especialidades, aprobadas por Resolución Exenta N° 945, de 2021, de la Dirección de Educación Pública; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; en la Resolución N° 16, de 2020, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en unidades tributarias mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda; y,

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2021, en la Partida 09, Capítulo 17, Programa 02 "Fortalecimiento de la Educación Escolar Pública", Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 104 "Mejoramiento de Infraestructura Escolar Pública", Glosa 07, considera recursos destinados a financiar construcciones, reparaciones y/o normalizaciones, y otras intervenciones en infraestructura escolar, incluido equipamiento y mobiliario, la compra de terrenos y/o de inmuebles construidos para la instalación o acondicionamiento, asistencia técnica y/o consultorías asociadas a actividades de diagnóstico de la infraestructura, estudios, pre-inversión y preparación de los diseños de arquitectura y especialidades de los establecimientos educacionales de municipalidades o de corporaciones municipales y establecimientos de administración delegada, regidos por el Decreto Ley N° 3.166, de 1980;

Que, la Ley N° 21.395 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2021, en la Partida 09, Capítulo 17, Programa 02 "Fortalecimiento de la Educación Escolar Pública", Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 104 "Mejoramiento de

Infraestructura Escolar Pública", Glosa 06, considera recursos destinados a financiar la las mismas actividades antes señaladas;

Que, en dicho contexto, la Dirección de Educación Pública, mediante Resolución Exenta N° 945, de 2021, aprobó la convocatoria 03-2021 para proyectos de para presentación de iniciativas para diseños de arquitectura y especialidades para establecimientos educacionales dependientes de las municipalidades y corporaciones municipales, regidos por el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación, y de liceos de administración delegada regidos por el Decreto Ley N° 3.166, de 1980, en el marco del Programa de Fortalecimiento de la Educación Escolar Pública;

Que, mediante correos electrónicos de 27 de septiembre y 21 de octubre de 2021, el Departamento de Infraestructura y Equipamiento Educacional ha solicitado modificar plazo máximo para primer envío a evaluación técnica por parte de la SECREDOC del lunes 25 de octubre al viernes 05 de noviembre de 2021;

Que, a través de la Resolución Exenta N° 1.695, de 2021, de la Dirección de Educación Pública, se modificaron las bases de la Convocatoria 03-2021, en la forma solicitada en los correos citados en el considerando anterior;

Que, por correo de 02 de febrero de 2022 el Departamento de Infraestructura y Equipamiento Educacional solicitó se modificaran las bases de la Convocatoria 03-2021, en el sentido de modificar algunas fechas de la convocatoria,

RESUELVO

MODIFÍCASE las bases de la convocatoria 03-2021, aprobadas por Resolución Exenta N° 945, de 2021, reemplazando en el numeral 16 "Calendario de postulación, evaluación y selección de proyectos" el cuadro contenido en dicho numeral por el siguiente:

ETAPAS DEL PROCESO	PLAZOS
Lanzamiento de la convocatoria	Miércoles 16 de junio de 2021
Plazo de recepción de consultas y aclaraciones	Viernes 25 de junio de 2021
Postulación de iniciativas por parte de los postulantes	Miércoles 25 de agosto de 2021
Plazo máximo para primer envío a evaluación técnica por parte de la SECREDOC	Viernes 05 de noviembre de 2021
Plazo máximo para envío a evaluación técnica por parte de la SECREDOC, que asegure revisión por parte de la DIRECCIÓN	Miércoles 02 de febrero de 2022
Fecha límite para la obtención de la elegibilidad técnica de los proyectos postulados HASTA LAS 18:00 HORAS	Jueves 03 de marzo de 2022
Plazo máximo para presentar las rendiciones de cuenta pendientes	Viernes 04 de marzo de 2022
Priorización de proyectos elegibles y propuesta de selección y financiamiento por parte de la COMISIÓN (ADJUDICACIÓN)	Lunes 07 de marzo de 2022
Elaboración y envío de convenios a postulantes beneficiados, A PARTIR DEL	Miércoles 09 de marzo de 2022

TÉNGASE PRESENTE que en lo no modificado en virtud de este acto administrativo, se mantiene el texto de las bases aprobadas por Resolución Exenta N° 945, de 2021, de la Dirección de Educación Pública.

PUBLÍQUESE el presente acto administrativo, una vez totalmente tramitado, junto con las Resoluciones Exentas N° 945 y N° 1.695, ambas de 2021, de la Dirección de Educación Pública, en el sitio electrónico www.educacionpublica.cl.

ARCHÍVESE el presente acto administrativo junto con las Resoluciones Exentas N° 945 y N° 1.695, ambas de 2021, de la Dirección de Educación Pública.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECTORA
MARÍA ALEJANDRA GREBE NOGUERA
DIRECTORA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Distribución:

- Oficina de Partes I
- Departamento de Infraestructura y Equipamiento Educacional
- Departamento de Gestión Institucional
- Departamento Jurídico y Transparencia
- SECREDUC del país